



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: Marcelo Rueda Perez Perez.

RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a uno de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de oficio número SG-JAX-267/2016. Suscrito por el Licenciado Enrique Alejandro Pérez Pérez, en su carácter de actuario de tercera circunscripción de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual se notifica mediante oficio el **acuerdo de sala** a este órgano jurisdiccional por medio el cual se reencausa y se remite el expediente del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano suscrito por el ciudadano Marcelo Rueda Martinez, en contra de la omisión por parte de la comisión permanente del consejo Nacional del Partido Acción Nacional de emitir la convocatoria para la selección de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional de la entidad para las posiciones uno y dos de la lista, mediante método de designación. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez cumplidas las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sean integradas al expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----